

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS

CIUDAD DE MÉXICO



LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA ASISTENCIA E IMPARTICIÓN DE CLASES

1. Asistencia a clases

- 1.1 Los alumnos deberán cumplir con un mínimo de 85% de asistencias a las asignaturas en las que se encuentren inscritos. Sólo se aceptarán justificaciones para las inasistencias de los alumnos en circunstancias excepcionales.
Se consideran circunstancias excepcionales problemas de salud, caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual deberán presentar el documento probatorio, en un plazo máximo de 72 horas después de la inasistencia.
Toda inasistencia se adscribirá al 15% que, como margen, otorga el reglamento del alumnado.
El alumno que rebase el 15% de faltas no tendrá derecho a presentar exámenes. Obtendrá una nota S/D que significa sin derecho a calificación, por lo que deberá cursar la materia nuevamente.
El alumno no podrá, en ningún caso, recibir por una segunda o más ocasiones en un mismo curso una nota S/D (Sin Derecho).
En el caso de que esto ocurra, automáticamente se anotará 5.0 en la calificación, contabilizándose como reprobada.
- 1.2 El horario de entrada a las asignaturas será el programado oficialmente por cada área académica.
- 1.3 Se asignará retardo a los alumnos que ingresen después de 10 minutos del horario asignado. Asimismo, al tercer retardo se considerará una inasistencia. En algunos casos, los profesores podrán establecer menor tiempo de tolerancia al retardo.
- 1.4 En caso de que un alumno salga del salón sin permiso expreso, se asignará inasistencia.
- 1.5 Los alumnos y profesores gozarán de un margen de hasta 10 minutos después de la hora oficial con derecho a asistencia.
- 1.6 Para cada asignatura los alumnos deberán cumplir con los requisitos de aprobación señalados expresamente en el programa de ésta, mismos que el Profesor les entregará el primer día de clases.
- 1.7 Los alumnos deberán esperar a su Profesor por 10 minutos contados a partir de la hora de inicio de clase. En el caso de que no se presente en este tiempo reglamentario, el Profesor en turno deberá reponer la clase en las siguientes dos semanas, previo acuerdo con el grupo.

- 1.8 Sólo tendrán derecho a presentar exámenes parciales y finales aquellos alumnos que no tengan adeudo con la Universidad.
- 1.9 Queda prohibido para alumnos y profesores entrar al salón de clases con alimentos, bebidas o cualquier otro objeto que pueda alterar el orden, la atención y desarrollo de la cátedra que debe prevalecer durante ésta.
A criterio del profesor y de común acuerdo con el grupo, se permitirá el uso de dispositivos electrónicos que sean utilizados exclusivamente para el mejor desarrollo de la cátedra.
- 1.10 Los alumnos y Profesores deberán mantener en su relación de enseñanza-aprendizaje una conducta respetuosa en función del rol y las responsabilidades que a cada uno corresponde.
- 1.11 Los casos de fraude académico serán sancionados conforme a lo señalado por el Reglamento del alumnado.
- 1.12 Con objeto de mantener un control de permanencia en el aula, los profesores deberán pasar lista al inicio y al final de su clase.
- 1.13 No se darán recesos durante las clases. Salvo en los casos en que la cátedra sea de más de 1.30 hrs.
- 1.14 El profesor permanecerá en el salón de clase durante el tiempo asignado a la materia correspondiente

2. Respeto y Disciplina

- 2.1 En el supuesto de que el alumno incurra en alguna falta de respeto al Profesor o a sus compañeros a través de señas, palabras altisonantes o comentarios agresivos a su dignidad personal, el Profesor podrá pedir al alumno que abandone el salón de clase, se asignará su inasistencia y se hará del conocimiento del Coordinador Académico para los efectos de la sanción que proceda conforme al Reglamento.
- 2.2 En el supuesto de que el Profesor incurra en alguna falta hacia el estudiante o a sus compañeros a través de palabras altisonantes, hostigamiento o comentarios agresivos a su dignidad personal, éstos podrán acudir al Coordinador o Director del área académica y pedir que el asunto sea llevado a Consejo Técnico Departamental para la aplicación de la sanción que proceda, la cual deberá ser notificada a los propios alumnos en su caso.

